

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2014 00376

Téngase en cuenta que el heredero Julio Armando Calvo Redondo en respuesta al requerimiento efectuado en el párrafo segundo del auto de 17 de mayo de 2022, informó que no se ha dado cumplimiento a la solicitud de inscripción y actualización de la información de área respecto de la matrícula inmobiliaria No. 50S- 715069, para constancia de lo anterior allegó certificado de tradición y libertad del aludido predio con fecha de expedición 18 de mayo siguiente.

Frente a las manifestaciones realizadas por el aludido heredero, se hace saber que si considera que existen hechos que constituyen falta disciplinaria o delito penal, bien puede acudir a las autoridades competentes a fin de ponerlos en conocimiento de aquellas y adelantar las gestiones correspondientes.

El trámite de la acción de tutela instaurada por la señora María Inés Redondo Viuda de Calvo en contra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur del cual conoció el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C., que obra a folios 409 a 433, incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Por último, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur para que en el término de diez (10) días informe sobre las gestiones adelantadas para la inscripción y actualización de la información de área de 83.20 mts² respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 715069.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 26 de julio de 2022.